



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO - ÍNDICE DE COSTOS DE SALUD

ANEXO

ÍNDICE DE COSTOS DE SALUD

El cálculo para determinar el incremento de costos que resulta adecuado a los efectos de establecer un límite para el aumento del valor de las cuotas que cobran las Entidades de Medicina Prepaga (EMP), se basa en la utilización de una matriz de costos promedio para el sector y la evolución de los índices de precios a nivel general y del sector salud en particular, según se desarrolla a continuación.

A los fines de determinar el impacto de los distintos rubros considerados en los costos de las EMP, partiendo de la estructura general de costos presentada por entidades de medicina prepaga, se combina una estructura por nivel de atención (primer, segundo y tercer nivel) junto con una estructura por rubro de gasto (RR.HH., medicamentos, insumos médicos, otros insumos y gastos generales).

La incidencia total de los gastos que surge de aplicar dicha metodología es la siguiente:

Componente del Gasto	Incidencia
Recursos Humanos	52,4%
Medicamentos	12,2%
Insumos médicos	17,2%
Otros Insumos y Gastos Generales	18.2%

Para la determinación de la incidencia de los Recursos Humanos, se consideran las paritarias del sector correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75.

En el caso de los medicamentos, se toma como índice de actualización la variación de los Precios de Referencia publicada por el MINISTERIO DE SALUD según Resolución N° 27/2022.

Para estimar la variación de los costos relacionados con los insumos médicos, se considera la evolución del componente "Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud" del Índice de Precios para la División Salud (IPC Salud por Regiones Geográficas) del INDEC. A fin de calcular el índice Nacional, se utilizará el ponderador por regiones publicado mensualmente por el INDEC.

Finalmente, para determinar el aumento de los costos del sector vinculado a gastos generales, se considera la evolución del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC Total Nacional) del INDEC.

El coeficiente propuesto será calculado al último día de los meses de junio, agosto y octubre de 2022, e informado mediante su publicación en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. Se considerarán las variaciones de los índices propuestos en la fórmula publicadas, en cada caso, durante el bimestre calendario que culmina el último día de los meses señalados.